



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 129-2024-MDY

Yura, 04 de octubre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 06 de septiembre del 2024, ha acordado;

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 332-2024-GM-MDY, Informe N° 00265-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 00169-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00733-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 82° señala que las municipalidades, en materias referidas a la educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: "1. Promover actividades culturales diversas", propiciando la consolidación de una cultura de ciudadanía y fortalecimiento de la identidad cultural de la población;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 332-2024-GM-MDY, de fecha 02 de septiembre del presente año, resolvió en su artículo primero. – Aprobar la conformación y reconocimiento de la "Comisión de especialistas del concurso de la actualización de la letra y música del Himno del distrito de Yura", y en su artículo segundo. – Encargar a la Comisión de Especialistas del Concurso de la Actualización de la Letra y Música del Himno del distrito de Yura aprobar las bases del concurso (...);

Que, mediante Informe N° 00265-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que tras la conformación y reconocimiento de la Comisión de Especialistas del Concurso de la actualización de la letra y música del himno del distrito de Yura, quienes evaluaron y analizaron la aprobación de bases de mencionado concurso, propone que el Concejo Municipal apruebe reconocer la aprobación de las bases del concurso público "Concurso de la actualización de la letra y música del Himno del distrito de Yura";

Que, mediante Proveído N° 00169-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo expuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, respecto a la necesidad de contar con un himno que distinga al Distrito de Yura y que se constituya un símbolo indispensable para el fortalecimiento de la identidad distrital, es de opinión favorable y en tal sentido se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efecto de que, previo debate y análisis y de ser el caso, se autorice Reconocer la aprobación de las bases del concurso público "Concurso de la actualización de la letra y música del Himno del distrito de Yura";

Que, mediante Proveído N° 00733-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de septiembre del 2024:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE ACUERDA:


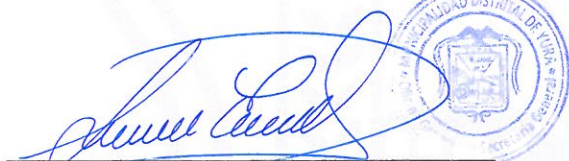
ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO “CONCURSO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO DEL DISTRITO DE YURA”, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.


ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abg. Felipe Gustavo Lazarte Enríquez

(e) Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Mirtha Mavel Rueda Casillas
ALCALDESA